



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

21 AGO. 2012

ANGOL,

11383

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 13 de agosto de 2012, enviada por el **CLUB DEPORTIVO "LICEO JUANITA FERNANDEZ SOLAR"** de esta comuna, R.U.T. N° 65.714.640-4, representado por su Presidente don **JOSE ERNESTO SALINAS BAEZA**, R.U.T. n° 09.997.767-1; quienes solicitan autorización para beneficio **FIESTA CRIOLLA** el día lunes 17 de septiembre de 2012.

b) Lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 19.925 del 19 de enero de 2004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase al CLUB DEPORTIVO "LICEO JUANITA FERNANDEZ SOLAR" de esta ciudad, para realizar beneficio de FIESTA CRIOLLA, con venta de comidas y bebidas alcohólicas en dependencias del Liceo Juanita Fernández Solar, el día lunes 17 de septiembre del 2012, desde las 21:00 horas y hasta las 06:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mam.

Distribución:

- José Salinas Baeza, Pdt. Club Deportivo "Liceo Juanita Fernández Solar" de Angol.
- Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL